

Montevideo, 1º de abril de 1993

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE _____

PRESENTE

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 1º de abril de 1993, dictó la siguiente resolución:

VISTO: la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central, Acta Nº 18, Resol.2 de 29 de marzo de 1993, en relación a normas sobre retribuciones y regímenes horarios del personal,

RESUELVE:

Establecer que el horario del personal en las Oficinas Centrales y Dependencias de este Consejo será entre las 12 y 19 horas, quedando bajo la responsabilidad del Director o Jefe de cada dependencia la distribución de cumplimiento de las 6 horas 30 minutos, y 5 horas 30 minutos, según corresponda, adaptándose a las necesidades del servicio.

La atención al público en las Oficinas Centrales y las Dependencias no Liceales, será entre las 13 y 17 horas de lunes a viernes.

En los establecimientos liceales se distribuirá la carga horaria semanal de los funcionarios no docentes (32 horas 30 minutos, y 27 horas 30 minutos), de lunes a viernes o de lunes a sábado, según corresponda.

Vo. 

PROF. RAUL MAGLIONE GARIBALDI
SECRETARIO-GENERAL


LIC. DANIEL J. CORBO LONGUEIRA
PRESIDENTE